

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 4

NUMERO CONTRATO	056 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE ELECTRO-COMBUSTIBLE TIPO DIESEL DESDE LA PLANTA VINDER S.A.S., EN LA VEREDA APIAY, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META HASTA LA CENTRAL DE GENERACIÓN DIESEL EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO DIESEL CUMARIBO 2024 NIT 901.851.070-5 R/L. YESID FELICIANO MORAN BRAVO CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.018.414.395 DE BOGOTÁ D.C. CELULAR: 318 365 9532 EMAIL: kingpaq.sas@gmail.com DIRECCIÓN: CR 25 21 73 BRR EL MATEO CIUDAD: PUERTO CARREÑO-VICHADA ✓				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.				

A los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder de Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **CONSORCIO DIESEL CUMARIBO 2024**, con Nit. NIT 901.851.070-5, la cual es Representada Legalmente por **YESID FELICIANO MORAN BRAVO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.018.414.395, expedida en Bogotá, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 056 del 04 de julio de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 056 del 04 de julio de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 056 del 04 de julio de 2024, será: **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 056 del 04 de julio de 2024, será de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la cantidad transportada y facturada para lo cual deberá presentar: Factura, fotocopia de las guías de transporte, certificación de recibo de satisfacción por parte del

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 4

Coordinador de la Subse, planilla y soporte del pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales si aplica, Certificación Revisor Fiscal y/o Contador respecto al paz salvo de aportes a la Seguridad Social y parafiscales si aplica, certificación bancaria y certificación para pago por parte de supervisor designado. **PARÁGRAFO 1.-** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 4.** El pago final quedará sujeto a la liquidación del contrato.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 056 del 04 de julio de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 056 del 04 de julio de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAYA
 Líder de Generación y Distribución
 Supervisor


CONSORCIO DIESEL CUMARIBO 2024
 NIT 901.851.070-5
 R/L. YESID FELICIANO MORAN BRAVO
 CC. N° 1.018.414.395 DE BOGOTÁ D.C.
 Contratista


 Radicó: **Jennifer Liset Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros.

